"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2026 16:14:44 -05:00

Lima, 06 de Febrero del 2026

RESOLUCION CORRIDA N° 000057-2026-CE-PJ

Referencia: Oficio N.° 000104-2026-P-CSJLI-PJ cursado por la señora Miluska Giovanna Cano López, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima.

VISTO:

El Oficio N.° 000104-2026-P-CSJLI-PJ cursado por la señora Miluska Giovanna Cano López, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Miluska Giovanna Cano López, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, pone de conocimiento que, en sesión de Sala Plena de Jueces Superiores de la mencionada Corte Superior, realizada el 16 de enero de 2026, se abordó la situación vinculada a las condiciones laborales de los magistrados designados para integrar los Jurados Electorales Especiales, en el marco de los procesos electorales a cargo del Jurado Nacional de Elecciones.

Durante dicha sesión, diversos señores jueces superiores manifestaron su preocupación respecto a presuntas dificultades e inexactitudes advertidas en la efectivización de determinados derechos laborales de los magistrados que vienen ejerciendo funciones en los Jurados Electorales Especiales, tales como el pago de remuneraciones y gratificaciones, beneficios sociales, seguros, vacaciones, licencias —en especial por fallecimiento de familiar directo—, entre otros aspectos, los cuales habrían sido objeto de un tratamiento diferenciado, pese a tratarse de una continuidad laboral en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Además, precisa que la preocupación institucional fue planteada, entre otros, por los señores Jueces Superiores Titulares Richard Méndez Suyon, Andrés Tapia Gonzales, Eder Juárez Jurado y Luciano Cueva Chauca, cuyas intervenciones fueron debidamente recogidas en el Acta de la Sesión de Sala Plena.

En ese contexto, la Sala Plena, y en su calidad de Presidenta de dicha Corte Superior, pone en conocimiento la preocupación institucional expresada, a fin de solicitar que se interceda y se efectúen las gestiones y coordinaciones necesarias con el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, con el objeto de verificar, garantizar y efectivizar el pleno respeto de los derechos laborales de los magistrados que integran los Jurados Electorales Especiales, asegurando la observancia del principio constitucional de igualdad.

Segundo. Que, estando a lo anotado precedentemente, resulta necesario remitir la mencionada documentación al despacho del señor Consejero Johnny Manuel Caceres Valencia, para que emita el informe respectivo.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.° 096-2026 de la novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 4 de febrero de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Remitir al despacho del señor Johnny Manuel Caceres Valencia, el Oficio N.° 000104-2026-P-CSJLI-PJ cursado por la señora Miluska Giovanna Cano López, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, para que emita el informe respectivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/pcs

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 15:54:14 -05:00